



DECRETO N° 0081

NEUQUÉN, 23 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 713-M-2024 y la Resolución N° 0511/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0511/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Coordinación y Gobierno a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 04/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE EN BARRIO 204 VIVIENDAS - FONAVI"**, con un Presupuesto Oficial de pesos un mil seiscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 1.627.746.046,51), y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A" donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evolución de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las tres (03) empresas, a saber: C.N. SAPAG S.A., OMEGA MLP S.A. y RJ INGENIERIA S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Oferta, se procedió oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 04/2024 por la suma de Pesos un mil seiscientos sesenta millones doscientos noventa y nueve mil cincuenta con dieciocho centavos (\$ 1.660.299.050,18) a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0081-25

técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa C.N. SAPAG S.A., responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 256/2024, N° 310/2024 y N° 344/2024, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 008/2025 que la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS B° CONFLUENCIA URBANA" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.13.888;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 16/2025, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Rentas Generales";

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 002/2025, del cual se desprende que la empresa C.N. SAPAG S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 012/2025, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;


Dra. MARIA LUCIANA JONASIAGÜLAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 050/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 04/2024 correspondiente a la obra denominada "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE EN BARRIO 204 VIVIENDAS - FONAVI", a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 04/2024 para la ----- ejecución de la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE EN BARRIO 204 VIVIENDAS - FONAVI" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A C.U.I.T. N° 30-51999331-3 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.660.299.050,18), y con un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1400/1401 del expediente OE N° 713-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.888 del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2025.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


 Dra. MARÍA LUCIANA VONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

